



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com | Martes, 10 de abril de 2001 Núm. 84 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|------------------|---------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-------|-----------|-------|-----|-------|-------|-------|------------|-------|-----|-------|-------|-------|------------------------------|----|---|---|----|------|--------------------------------|----|---|---|----|------|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | ADVERTENCIAS | INSERCIÓNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total (euros) | Anual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 | Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 | Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 | Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 | Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 | <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p> | <p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p> |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total (euros) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | Página | | Página |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 9 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | - |
| Administración General del Estado | 2 | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | - | | |

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios necesarios para la organización de las actuaciones referidas a la VIII Feria de los Productos de León, para el 2001.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente:
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 - División por lotes y número:
 - Lugar de ejecución: León.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: durante los días 6 al 10 del próximo mes de junio.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.), IVA incluido.
- Garantías:

Provisional: Doscientas diez mil pesetas (210.000 ptas.).
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Teléfono: 987 29 21 51/52.
 - Telefax: 987 23 27 56.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - Sello provincial: 2.100 pesetas.
 - Apertura de ofertas:
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - Localidad: León 24071.
 - Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
 - Hora: 12.00 horas.
 - Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
 - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 26 de marzo de 2001.-La Secretaria General acetal., Cirenia Villacorta Mancebo.

2676 7.998 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN SOBRANTE EN CAJA GENERAL
Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dis-



puesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: López García, María Carmen.

DNI: 10.153.451 D.

Domicilio fiscal: Plaza Obispo Alcolea, 4, 3ª de 24700 Astorga.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos, consignación del sobrante a favor de la deudora de 1.362.918 pesetas, en la Caja General de Depósitos de la Excm. Diputación Provincial de León y entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados.

Astorga, 26 de marzo de 2001.—Firma (ilegible).

2822

4.128 ptas.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA

BIENES INMUEBLES.—FINCAS URBANAS EN LA BAÑEZA (LEÓN)

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta dependencia de Recaudación contra don José Castaño Pardo (10.165.855), por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 7 de marzo de 2001 se ha dictado la siguiente:

Providencia de subasta de bienes

Providencia.—Acordada, con fecha 7 de marzo de 2001, la subasta de bienes propiedad del deudor don José Castaño Pardo (10.165.855), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de marzo de 1996, en el expediente administrativo de apremio seguido en esta dependencia por débitos de actas de inspección y otros conceptos por importe de 2.328.668 pesetas.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de junio de 2001, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, Gran Vía de San Marcos, 18, sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta en primera licitación, son los que a continuación se detallan:

1.—Urbana.—Planta sótano, sita en un edificio de La Bañeza, en la calle General Mola número 16, tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y siete metros, con cincuenta decímetros cuadrados, y útil de doscientos treinta metros con cuarenta decímetros cuadrados; tiene su acceso directo desde la calle de General Mola por medio de una rampa. No tiene divisiones interiores. Linda: al frente, entrando con proyección en profundidad, de la finca número dos de esta división horizontal; derecha, con herederos de Benito Herrero; izquierda, con viuda de Cabello y rampa de acceso al mismo y al fondo con la calle de su situación. Cuota de participación, doce enteros, ciento sesenta y nueve milésimas por ciento.

Inscripción: Finca 10.042, tomo 1.413, folio 183 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Valoración: 4.920.000 ptas.

Cargas: Anotación embargo: 1.990.025 ptas.

Tipo 1.ª licitación: 2.929.975 ptas.

2.—Urbana.—Entreplanta dedicada a oficinas, exposición y otros servicios radicante en un edificio en La Bañeza, calle del General Mola, 16; tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y siete metros, con cincuenta decímetros cuadrados y útil, de doscientos veinte metros cuadrados. Se accede a la misma por la escalera del edificio y linda: Frente, entrando, con proyección en altura de la finca número dos y portal, escalera y su caja y rellano de la misma; derecha, con finca de la viuda de Cabello; izquierda, con herederos de Benito Herrero; y al fondo, con la calle del General Mola, escalera, su rellano y caja. Cuota de participación: Doce enteros, ciento sesenta y nueve milésimas por ciento.

Inscripción.—Finca 10.044, tomo 1.413, folio 185 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Valoración: 9.880.000 ptas.

Cargas: Anotación embargo: 1.990.025 ptas.

Tipo 1.ª licitación: 7.889.975 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.ª—Que los bienes objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

2.ª—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.ª—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Gran Vía de San Marcos, 18, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.ª—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido por el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, de los bienes no adjudicados.

7.ª—Cargas: Anotación de embargo a favor de Grupo de Empresas Álvarez, S.A., por importe de 1.990.025 pesetas cada una de las fincas.

| Razón social | NIF | Referencia |
|---------------------------|-----------|------------|
| VINILO IDEAS MUSICALES SL | B24343709 | 011224003 |
| VITALLER GIL LUIS | 09786938R | 011224003 |

León, 26 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S., Felipe Rodríguez Rojo.
1817 13.803 ptas.

* * *

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN, planta baja Pz/ John Lennon, s/n Ponferrada, LEÓN.

| Razón social | NIF | Referencia |
|------------------|-----------|------------|
| LOPEZ VOCES JOSE | 10026363L | 011224004 |
| LOPEZ VOCES JOSE | 10026363L | 011224004 |

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

| Razón social | NIF | Referencia |
|--------------------------------|-----------|------------|
| A. C. G. PROTECNIC SL | B24276198 | 011108004 |
| CONSTRUCCIONES PALACIOS-REYERO | B24356446 | 011224004 |
| DECORACIONES JUFRE SL | B24385700 | 011224004 |
| DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y | B33429283 | 011224004 |
| INFORMATICA E INFORMATICA SL | B24313678 | 011224004 |
| INFORMATICA E INFORMATICA SL | B24313678 | 011224004 |
| INSTANOR, SL | B48619068 | 011224004 |
| MERINO TIRADOS FERNANDO | 09761728E | 011224004 |
| NICOLAS FERNANDEZ ANDRES | 71422232X | 011224004 |
| NICOLAS FERNANDEZ ANDRES | 71422232X | 011224004 |
| NICOLAS FERNANDEZ ANDRES | 71422232X | 011224004 |
| NOREMAR SL | B24219222 | 011108004 |
| ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A | 71507035N | 011224004 |
| ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A | 71507035N | 011224004 |
| ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A | 71507035N | 011224004 |
| ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A | 71507035N | 011224004 |
| ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A | 71507035N | 011224004 |
| OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL | 09806851L | 011224004 |
| OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL | 09806851L | 011224004 |
| OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL | 09806851L | 011224004 |
| ORTEGA MONTERO EMILIO JAVIER | 10799678M | 011224004 |
| PALACIO SANCHEZ JOSE LUIS | 09652761Y | 011224004 |
| PEREZ DIAZ M PILAR | 09763270T | 011224004 |
| PEREZ VILLORIA LUCAS | 09731824H | 011224004 |
| PEREZ VILLORIA LUCAS | 09731824H | 011224004 |
| PICO MENDEZ MARIA JESUS | 11414516F | 011224004 |
| PICO MENDEZ MARIA JESUS | 11414516F | 011224004 |
| RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL | B24361107 | 011224004 |
| SOLIS MORO GLORIA | 09471428M | 011108004 |

León, 2 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García Capelo.
2065 7.482 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00966/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Urdiales Fernández, Honorio, se ha dictado el 23 de febrero de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/01318/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Domínguez Díez, M. Lourdes, se ha dictado el 26 de julio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, y en consecuencia anular la providencia de apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/01399/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Figueruelo Fernández, Carmen, se ha dictado el 25 de octubre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la reclamación, declarando la deuda prescrita, disponiendo la anulación de la providencia de apremio y posteriores actuaciones recaudatorias, reconociendo, en su caso, el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, junto con sus correspondientes intereses.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/01410/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Varela Fuertes, Luis Ángel, se ha dictado el 26 de septiembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00086/98, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de López Cordero, María Dolores, se ha dictado el 26 de junio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, y en consecuencia confirmar el acuerdo impugnado, por su conformidad a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00299/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de López Rodríguez, Luis, se ha dictado el 26 de septiembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00308/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de López Cordero, María Dolores, se ha dictado el 26 de septiembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro

tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00315/98, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Díaz Guerra Nombela, María de la O, se ha dictado el 26 de junio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: 1º) Desestimar la presente reclamación. 2º) Declarar que por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1930/1988, de 11 de septiembre, procede reducir la sanción impuesta, como se razona en el último fundamento de derecho, debiendo la oficina gestora practicar la oportuna liquidación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00502/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Núñez García, Miguel, se ha dictado el 26 de septiembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar parcialmente la presente reclamación, anulando las providencias de apremio impugnadas por no ser conformes a derecho, sin perjuicio de proceder a liquidar los intereses de demora que corresponden entre la fecha de vencimiento del periodo voluntario de ingreso y el de la realización efectiva de éste.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00623/98, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Santamaría Santamaría, Laureana, se ha dictado el 25 de octubre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación relativa al IRPF del ejercicio 1996.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En la reclamación número 24/00721/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Valdez Álvarez, Ignacio, se ha dictado el 26 de julio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, en sesión, el día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00731/98, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de García Andrés Perfectino, se ha dictado el 26 de julio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00749/98 y 24/00297/99, acumulada por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Vitón, Remedios, se ha dictado el 26 de julio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, y sesión del día de la fecha, acuerda: Desestimar las reclamaciones acumuladas referenciadas en la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/01402/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Vitón, Remedios, se ha dictado el 26 de julio de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, y sesión del día de la fecha, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/01579/98, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Martínez, José Javier, se ha dictado el 27 de noviembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

* * *

En la reclamación número 24/00602/00, por el concepto de otras reclamaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Sánchez, María Isabel, se ha dictado el 26 de septiembre de 2000, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En virtud de lo expuesto, este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala y fallando en única instancia acuerda: Inadmitir la presente reclamación por no tratarse de materia impugnada en vía económico-administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

1916

41.280 ptas.

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE INTERSECCIONES. CN-601 DE MADRID A LEÓN POR VALLADOLID. P.K. 318,350. TRAMO: VILLARENTE -LEÓN". PROVINCIA DE LEÓN. CLAVE: 33-LE-2780

Con fecha 23 de noviembre de 1999, el Subdirector General de Conservación y Explotación, por delegación del Director General de Carreteras, aprobó el proyecto de construcción "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE INTERSECCIONES. CN-601 DE MADRID A LEÓN POR VALLADOLID. P.K. 318,350. TRAMO: VILLARENTE -LEÓN". CLAVE: 33-LE-2780. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones

nes de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres según se desprende del art. 8 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras, de 29 de julio.

Con fecha de 8 marzo de 2001 se ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993.

La declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del PAPCA 1993-1995 está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31 de diciembre de 1994).

En consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un período de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación en los Boletines Oficiales, diarios y tablones de anuncios municipales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular por escrito ante la UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN (C/ San Agustín, 9 24071 LEÓN), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar esta relación.

Los planos parcelarios, así como la relación de bienes y derechos afectados podrán ser consultados en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en León y en las de los Ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel (León).

Asimismo, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que a continuación se transcribe, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel (León) y en la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9 24071 LEÓN), para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante el día y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios *EL DIARIO DE LEÓN* y *LA CRÓNICA - EL MUNDO* de León. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, si así lo estiman oportuno.

Valladolid, marzo de 2001.-EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Antonio del Moral Sánchez.

2827

42.828 ptas.

| NUM. FINCA | T. MUNICIPAL | POL. | PARC. | S.PARC. | TITULAR | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | PROVINCIA | SUP. TOTAL | SUP. EXPRO. | APROVECHAMIENTO | DIA | HORA |
|------------|--------------|------|-------|---------|---|---------------------------------|------------------|-------|------------|------------|-------------|-----------------|-----------|-------|
| 24.175-034 | VALDEFRESNO | 19 | 1061 | | Aller Pereijo, Juan | C/ La puentequilla, 2, 5ª A | León | 24005 | León | 1492 | 54 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 09:30 |
| 24.175-003 | VALDEFRESNO | 18 | 1667 | | Alonso Gutiérrez, Celestina | Avda. Universidad, 11, 4ª B | León | 24007 | León | 427 | 6 | VINEDO | 10/5/2001 | 09:45 |
| 24.175-066 | VALDEFRESNO | 19 | 1083 | | Alonso Olivera, Francisco | C/El Molino s/n | Arcahueja | 24227 | León | 512 | 15 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 10:00 |
| 24.175-053 | VALDEFRESNO | 20 | 1041 | | Alonso Olivera, Lucía y 3 hijos | *C/ Fernandez Ladreda, 8, 5ª B* | | | | 2137 | 486 | VINEDO | 10/5/2001 | 10:15 |
| 24.175-005 | VALDEFRESNO | 18 | 1669 | | Alonso Puente, Nieves | Pza. Mayor nº 4 | San Felisimo | 24227 | León | 1427 | 12 | VINEDO | 10/5/2001 | 10:30 |
| 24.175-070 | VALDEFRESNO | 19 | 1090 | | Asunción Valentina Aller Gutiérrez | C/ Santo Tirso nº 18, 3ª D | León | 24006 | León | 622 | 2 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 10:45 |
| 24.175-057 | VALDEFRESNO | 20 | 1056 | | Aurora, Evangelina y Gabriela García Castro | Cra. de Madrid | Arcahueja | 24227 | León | 695 | 13 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 11:15 |
| 24.175-069 | VALDEFRESNO | 19 | 1089 | | Mª del Carmen y José Antonio Matinez García | | | | | 933 | 3 | VINEDO | 10/5/2001 | 11:30 |
| 24.175-006 | VALDEFRESNO | 18 | 1670 | | Barniales Castro, Octavio y varios | C/ Caliston Valverde nº 8, 1ª C | Valladolid | 47014 | Valladolid | 439 | 117 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 11:45 |
| 24.175-064 | VALDEFRESNO | 19 | 1079 | | Bartolome Chico, Abilio | C/ Caliston Valverde nº 8, 1ª C | Valladolid | 47014 | Valladolid | 585 | 232 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| 24.175-065 | VALDEFRESNO | 19 | 1080 | | Bartolome Chico, Abilio | | | | | | | | | |
| 24.175-063 | VALDEFRESNO | 19 | 1078 | | Felicitima, Bernardo, Honorino y Crescencio Gutiérrez Aller | Caminos de Santiago | Arcahueja | 24227 | León | 439 | 55 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 12:15 |
| 24.175-033 | VALDEFRESNO | 19 | 1060 | | Fernandez Fernandez, Victorino | C/ Azorin nº 13, 2ª | Trobo del Camino | 24010 | León | 1727 | 49 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 12:30 |
| 24.175-059 | VALDEFRESNO | 20 | 1058 | | Fernandez Pereijo, Antonina | C/ la Iglesia nº 2 | Toldanos | 24226 | León | 659 | 134 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 12:45 |
| 24.175-015 | VALDEFRESNO | 18 | 1736 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 2176 | 75 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 13:00 |
| 24.175-016 | VALDEFRESNO | 18 | 1711 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 1205 | 268 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 13:15 |
| 24.175-017 | VALDEFRESNO | 18 | 1713 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 855 | 587 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 13:30 |
| 24.175-018 | VALDEFRESNO | 18 | 1715 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 736 | 34 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 13:45 |
| 24.175-019 | VALDEFRESNO | 18 | 1712 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 816 | 414 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-022 | VALDEFRESNO | 18 | 1738 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 894 | 53 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-023 | VALDEFRESNO | 18 | 1739 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 311 | 87 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-024 | VALDEFRESNO | 18 | 1740 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 311 | 98 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-025 | VALDEFRESNO | 18 | 1741 | | Fernando Pereijo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felisimo | 24227 | León | 311 | 113 | CEREAL-SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |

| NUM. FINCA | T. MUNICIPAL | POL. | PARC. SPARC. | TITULAR | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | PROVINCIA | SUP. TOTAL | SUP. EXPRO. | APROVECHAMIENTO | DIA | HORA |
|------------|--------------|------|--------------|---|---|---------------|-------|-----------|------------|-------------|-----------------|-----------|-------|
| 24.175-026 | VALDEFRESNO | 18 | 1742 | Fernando Pertejo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felismo | 24227 | León | 233 | 170 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-027 | VALDEFRESNO | 18 | 1743 | Fernando Pertejo Gutiérrez y otros | C/ Real s/n | San Felismo | 24227 | León | 393 | 536 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-046 | VALDEFRESNO | 20 | 1430 | Francisco Cubría Fernández | C/ José M ^o Fernández | LEÓN | 24006 | LEON | 393 | 67 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 16:00 |
| 24.175-047 | VALDEFRESNO | 20 | 1431 | Francisco Cubría Fernández | C/ José M ^o Fernández | LEÓN | 24006 | LEON | 393 | 81 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 16:15 |
| 24.175-044 | VALDEFRESNO | 20 | 1428 | Francisco Cubría Fernández | C/ José M ^o Fernández nº 39, 2 ^o Dcha | León | 24006 | León | 275 | 74 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 16:30 |
| 24.175-045 | VALDEFRESNO | 20 | 1429 | Francisco Cubría Fernández | C/ José M ^o Fernández nº 39, 2 ^o Dcha | León | 24006 | León | 1492 | 102 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 16:45 |
| 24.175-049 | VALDEFRESNO | 20 | 1433 | García Gutiérrez, Aureliano | C/ La Iglesia nº 21 | Villafane | 24162 | León | 1727 | 52 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:00 |
| 24.175-031 | VALDEFRESNO | 19 | 1038 | Generoso y M ^o del Carmen Llamazares Gutiérrez | C/ Juan Carlos I nº 7 | Archahueja | 24227 | León | 1727 | 135 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:15 |
| 24.175-035 | VALDEFRESNO | 19 | 1062 | Hros. de Alonso Fernández, Ingenua | Moises de León, 30 5 ^o D | LEON | 24006 | LEON | 585 | 77 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:30 |
| 24.175-062 | VALDEFRESNO | 19 | 1077 | Hros. de Alonso Gomez, Euitiquiano | C/ Hera del Moro, 4 2 ^o C | LEON | 24004 | LEON | 1449 | 99 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:45 |
| 24.175-058 | VALDEFRESNO | 20 | 1057 | Hros. de Fernandez Puente, Aurelio | C/ Daoiz y Velarde, 15 3 ^o B | LEON | 24006 | LEON | 468 | 26 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 18:00 |
| 24.175-002 | VALDEFRESNO | 18 | 1664 | Hros. de Gonzalez Garcia, Marina y Hnos. | Avda. del Cristo 1 ^o B, | OVIEDO | 33006 | ASTURIAS | 393 | 73 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 09:30 |
| 24.175-073 | VALDEFRESNO | 19 | 1111 | Hros. de Gonzalez Martinez, Enequina y Hnos | C/ Real, 26 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 855 | 111 | CEREAL REGADIO | 10/5/2001 | 09:45 |
| 24.175-039 | VALDEFRESNO | 19 | 1066 | Hros. de Llamazares Barralés, Patricia | C/ Regimiento del Sol, 12 | LEON | 24006 | LEON | 3904 | 1185 | CEREAL REGADIO | 10/5/2001 | 10:00 |
| 24.175-007 | VALDEFRESNO | 18 | 1671 | Hros. de Pertejo Campos, Alejo | C/ Monseñor Tourado, 3 | LEON | 24005 | LEON | 1088 | 104 | VINEDO | 10/5/2001 | 10:15 |
| 24.175-037 | VALDEFRESNO | 19 | 1064 | Hros. de Salas Castro, Sofia | "C/ Miguel Zaera, 29; pl. 7 ^o " | LEON | 24007 | LEON | 366 | 16 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 10:30 |
| 24.175-001 | VALDEFRESNO | 18 | 1659 | Julio, Desiderio, Jeremias y | | León | 24004 | León | 2195 | 3 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 11:30 |
| 24.175-067 | VALDEFRESNO | 19 | 1085 | German Fernández Martínez y | | Archahueja | 24227 | León | | | | | |
| 24.175-071 | VALDEFRESNO | 19 | 1103 | Hros. De Bartolomé Fernández Martínez | C/ Era del Moro nº 4, 2 ^o C | León | 24004 | León | | | | | |
| 24.175-055 | VALDEFRESNO | 20 | 1043 | Justa y Miguel Alonso Torre | C/ La vid nº 2 | Archahueja | 24227 | León | | | | | |
| | | | | Leocracia, Miguel, Braulio, Ymicio y | | | | | | | | | |
| | | | | Teresa Tascón Alonso | | | | | | | | | |
| 24.175-028 | VALDEFRESNO | 18 | 1744 | Llamas Barralés, Patricia | C/ Las Eras nº 6 | Archahueja | 24227 | León | 583 | 755 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 11:15 |
| 24.175-029 | VALDEFRESNO | 19 | 1056 | Llamas Barralés, Patricia | C/ Real, 26 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 1649 | 285 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 11:30 |
| 24.175-030 | VALDEFRESNO | 19 | 1057 | Maestro Alonso, Felisa | C/ Real, 26 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 1570 | 35 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 11:45 |
| 24.175-004 | VALDEFRESNO | 18 | 1668 | Maestro Alonso, Natividad | Pza. Mayor, 11 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 428 | 7 | VINEDO | 10/5/2001 | 12:15 |
| 24.175-038 | VALDEFRESNO | 19 | 1065 | Maestro Alonso, Natividad | Paseo Quintanilla, 37, 5 ^o B | LEON | 24007 | LEON | 785 | 288 | CEREAL REGADIO | 10/5/2001 | 12:30 |
| 24.175-032 | VALDEFRESNO | 19 | 1059 | Martinez Aller, Belarmina | C/ La Iglesia, 1 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 1492 | 53 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:45 |
| 24.175-052 | VALDEFRESNO | 20 | 1040 | Martinez Aller, Benardina | C/ San Gil, 9 | LEON | 24006 | LEON | 1756 | 331 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 13:00 |
| 24.175-054 | VALDEFRESNO | 20 | 1042 | Martinez Fernandez, Ines | Valdelafuente | VALDELAFUENTE | 24227 | LEON | 575 | 347 | VINEDO | 10/5/2001 | 13:15 |
| 24.175-009 | VALDEFRESNO | 18 | 1678 | Martinez Gonzalez, Olivia | C/ Cabo Peñas, Pta. 2, Nº 6 8 ^o | OVIEDO | 33011 | ASTURIAS | 733 | 15 | VINEDO | 10/5/2001 | 13:30 |
| 24.175-010 | VALDEFRESNO | 18 | 1679 | Natal Castellanos, Aurelio | Avda. Reino de León, nº 1, 2 ^o dcha. | LEON | 24006 | LEON | 618 | 50 | VINEDO | 10/5/2001 | 13:45 |
| 24.175-011 | VALDEFRESNO | 18 | 1679 | Natal Castellanos, Aurelio | Avda. Reino de León, nº 1, 2 ^o dcha. | LEON | 24006 | LEON | 200 | 69 | VINEDO | 10/5/2001 | 14:00 |
| 24.175-012 | VALDEFRESNO | 18 | 1679 | Natal Castellanos, Aurelio | Avda. Reino de León, nº 1, 2 ^o dcha. | LEON | 24006 | LEON | 577 | 73 | VINEDO | 10/5/2001 | 16:00 |
| 24.175-013 | VALDEFRESNO | 18 | 1679 | Natal Castellanos, Aurelio | Avda. Reino de León, nº 1, 2 ^o dcha. | LEON | 24006 | LEON | 788 | 83 | VINEDO | 10/5/2001 | 16:15 |
| 24.175-014 | VALDEFRESNO | 18 | 1679 | Natal Castellanos, Aurelio | Avda. Reino de León, nº 1, 2 ^o dcha. | LEON | 24006 | LEON | 594 | 103 | VINEDO | 10/5/2001 | 16:15 |
| 24.175-050 | VALDEFRESNO | 20 | 1434 | Pertejo Alonso, Antonina | C/ La Iglesia, 29 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 099 | 523 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 16:45 |
| 24.175-021 | VALDEFRESNO | 18 | 1735 | Rodriguez Fernandez, Catalina | Avda. Aureliano San Román, 28 4 ^o | OVIEDO | 33011 | ASTURIAS | 600 | 40 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:00 |
| 24.175-020 | VALDEFRESNO | 18 | 1734 | Rodriguez Fernandez, Felisa | C/ Cotano, 2 (Villacete) | LEON | 24228 | LEON | 1265 | 27 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:15 |
| 24.175-051 | VALDEFRESNO | 20 | 1436 | Salas Martinez Eutilio Lorenzo | C/ Batalla de Clavijo, 48 5 ^o | LEON | 24006 | LEON | 1335 | 77 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:30 |
| 24.175-036 | VALDEFRESNO | 19 | 1063 | Sanchez Gonzalez, Diamantino | C/ Real, 9 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 1217 | 167 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 17:45 |
| 24.175-068 | VALDEFRESNO | 19 | 1086 | Sanchez Gonzalez, Diamantino | C/ Real, 9 | SAN FELLISMO | 24227 | LEON | 622 | 30 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 18:00 |
| 24.175-072 | VALDEFRESNO | 19 | 1104 | Sanchez Robles, M ^o Pilar | C/ San Roque, 1 ^o B | ASTORGA | 24700 | LEON | 3150 | 5 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 18:15 |
| 24.175-060 | VALDEFRESNO | 20 | 1059 | Sandoval Tascón Delfina | C/ Conde de Toreno, 11, 5 ^o Izda. | LEON | 24005 | LEON | 732 | 131 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 18:30 |
| 24.175-056 | VALDEFRESNO | 20 | 1055 | Serafin de la Torre Fernandez | ARCAHUEJA | ARCAHUEJA | 24227 | LEON | 4554 | 898 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 18:45 |
| 24.175-074 | VALDEFRESNO | 19 | 1114 | Torre Fernandez, Pedro de la | Avda. de Madrid, 70 | LEON | 24005 | LEON | 1171 | 36 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 19:00 |
| 24.175-008 | VALDEFRESNO | 18 | 1672 | Desconocido | | | | | 700 | 1 | VINEDO | 10/5/2001 | 19:00 |
| 24.175-061 | VALDEFRESNO | 19 | 1060 | Desconocido | | | | | 314 | 359 | | 10/5/2001 | 19:00 |
| 24.175-048 | VALDEFRESNO | 20 | 1432 | Estado | | | | | | | | | |
| 24.227-075 | VILLATORAL | 4 | 5332 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 190 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 19:00 |
| 24.227-076 | VILLATORAL | 4 | 5321 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 3980 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| 24.227-040 | VILLATORAL | 4 | 5335 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 1195 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| 24.227-041 | VILLATORAL | 4 | 5334 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 6 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| 24.227-042 | VILLATORAL | 4 | 5351 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 18 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| 24.227-043 | VILLATORAL | 4 | 5352 | García Casto Pedro | C/ Santa Ana, 36 7 ^o Izda. | León | 24003 | León | | 18 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |
| | | | | | | | | | | 23 | CEREAL SECANO | 10/5/2001 | 12:00 |

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El Ayuntamiento de León, en sesión celebrada por el Pleno Corporativo con fecha 28 de diciembre de 2000, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2001.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas aquellas personas y entidades que ocupen o utilicen las viviendas, locales o establecimientos ubicados en las vías públicas en las que se preste servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

La cuota de la tasa, que se liquidará trimestralmente, consistirá en la cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 70 por ciento sobre el importe de la correspondiente tarifa de la tasa por recogida de basuras.

Esta nueva tasa se girará a los sujetos pasivos junto con las tasas por suministro de agua, servicios de alcantarillado y recogida de basuras, en un único recibo trimestral, a partir del primer trimestre de 2001.

León, 23 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2682 2.451 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Dolores Portela Varela, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de San Mamés, 99, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 11 de enero del año 2001.

Visto el expediente número 702/97 de Establecimientos, promovido por doña Dolores Portela Varela, relativo a solicitud de licencia de actividad clasificada para bar musical en avenida San Mamés, 99, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió reiteradamente al interesado a fin de que procediera a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en informe del señor Arquitecto municipal en su informe de 8 de enero de 1999, del que se le dio oportuno traslado, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aportado la documentación requerida.

Resultando: Que obra en el expediente informe emitido por la policía local indicando que se ha comprobado que el establecimiento se encuentra cerrado.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 42 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley anterior, procede declarar la caducidad del procedimiento por haberse producido su paralización por causa imputable al interesado.

Vistas todas las actuaciones e informes obrantes en el expediente, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Único.—Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Dolores Portela Varela, relativo a solicitud de licencia de actividad clasificada para bar musical en avenida de San Mamés, 99,

habida cuenta que el solicitante no ha subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en informe del señor Arquitecto municipal, a que se ha hecho referencia anteriormente, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra esta resolución podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 22 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2625 8.385 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Airtel Móvil, S.A., para estación de telefonía móvil, en calle Fray Luis de León, 21. Expte. número 2687/00 V.O.

—A Airtel Móvil, S.A., para estación de telefonía móvil, en avenida Mariano Andrés, 20. Expte. número 2686/00 V.O.

—A Ibermutuamur, M.A.T.E.P.S.S., para centro asistencial, administrativo, preventivo y rehabilitador para accidentes de trabajo, en avenida de Padre Isla, 19, esquina calle Julio del Campo, 2; Expte. número 2015/00 V.O.

—A Moto Legio Esport, S.L., para exposición, venta, recambios y reparación de motocicletas, en calle Covadonga, 7. Expte. número 121/01.

León, 22 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

2626 2.451 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Óscar Getino e Inmaculada Reyero, para cafetería-bar, en calle Azabachería, 22. Expte. número 526/00.

—A Anael Aller, S.L., para pub musical (en galería comercial) en calle Mulhacín, 3. Expte. número 594/00.

—A Pan's León Servicios de Restauración, S.L., para bodega comidas rápidas sin bebidas alcohólicas. Expte. número 824/00 V.O.

—A Iglesias Valles, S.L., para cafetería, en calle Cruz Roja de León, 6. Expte. número 1401/00 V.O.

León, 23 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

2627 2.451 ptas.

Recurso número 86/2001, 2ª A
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Sala de lo Contencioso Administrativo Valladolid

CUMPLIMIENTO EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aparecer Vds. como interesados en el expediente que se ha de remitir al órgano jurisdiccional, al figurar como incluidos en la lista de admitidos y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 42, de 20 de febrero de 2001, para participar en los concursos de oposición convocados para la provisión de las plazas de Coordinador de Fiestas y Coordinador de Turismo, les comunico que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de León, contra resolución de la Alcaldía de León, de fecha 7 de noviembre de 2000, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 264, de 17 de noviembre de 2000 y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 227, de 23 de noviembre de 2000, completada dicha publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 9 de diciembre y en el BOE número 8 de 9 de enero de 2001, por la que se convocan y aprueban las pruebas selectivas convocadas por la provisión en propiedad de las plazas de Coordinador de Fiestas y Coordinador de Turismo, para que puedan si lo estiman oportuno comparecer y personarse como parte interesada en el plazo de nueve días a cuyo efecto se les comunica que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales (Departamento de Personal) copia del oficio interesando tal emplazamiento, para que en el plazo de nueve días puedan personarse con Abogado y Procurador si a su derecho conviene.

León, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.
2906 4.386 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2001, el proyecto de "Acondicionamiento carretera Valdevimbre-Fontecha, en el municipio de Valdevimbre, redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 51.559.378 pesetas y el desglosado número uno del proyecto de "Acondicionamiento carretera Valdevimbre-Fontecha, en el municipio de Valdevimbre, redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 20.600.000 pesetas, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.
2639 516 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2001, se aprobó el padrón sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2001, que estará expuesto al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).
2641 258 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra de "Renovación de servicios generales municipales", sus-

crita por don Pedro Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 80.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2640

387 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, y de establecimiento y ordenación de una nueva imposición por el mismo concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos, procediéndose a su publicación, así como la del texto íntegro de la Ordenanza.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias de apertura de establecimientos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 16 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.—A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.
- d) El traspaso de la titularidad del establecimiento.

3.—Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, en concreto:

- a) Las edificaciones que se dediquen al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios, en los que aun sin desarrollarse directamente alguna de las actividades enumeradas en letra anterior, sirvan de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con ellas, en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Base imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa la cuota mínima del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se pretende desarrollar, y que viene determinada en las tarifas del impuesto.

Artículo 6.—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 50% sobre la base definida en el artículo anterior.

2.—Se fija el mínimo en 25.000 pesetas (150,25 euros).

3.—La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, y se pagará por una sola vez.

4.—En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

5.—En el caso de traspaso de la actividad, los adquirentes deberán dar cuenta de ello al Ayuntamiento que les concederá, en su caso, la licencia correspondiente, girándoles nueva cuota, liquidada de la misma forma que la de apertura.

Artículo 7.—Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8.—Devengo.

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura o traspaso, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.—Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.—La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.—Declaración.

1.—Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, y copia de la declaración de alta de la actividad en la Delegación de Hacienda, en su caso.

Artículo 10.—Liquidación e ingresos.

1.—Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la

liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, entrará en vigor y comenzará su aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación, así como a la del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 60 de la citada Ley 39/1988, en relación con los artículos 101 a 104 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2.—Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior son las exigibles en la normativa urbanística que resulte de aplicación en el municipio.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propietarios contribuyentes.

Artículo 4.—Base imponible, cuota y devengo.

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos, ni tampoco las tasas, precios públicos, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.-El tipo de gravamen será el 2%.

4.-El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.-Exenciones y bonificaciones.

1.-Se fija una bonificación del 95% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. El otorgamiento de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6.-Gestión.

1.-El impuesto se devengará en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar en este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando constituya un requisito preceptivo, o en función de los módulos que a continuación se establecen, que serán igualmente aplicables cuando no habiendo solicitado la licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra:

-Construcciones e instalación de toda clase de obras de nueva planta: 60.000 pesetas (360,61 euros)/m² construido.

-Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases: 60.000 pesetas (360,61 euros)/m² construido.

-Demolición de construcciones e instalaciones: 5.000 pesetas (30,05 euros)/m² construido.

-Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones: 30.000 pesetas (180,30 euros)/m² del inmueble.

-Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas: 20.000 pesetas (120,20 euros) por m² que ocupe el total de la instalación.

-Desmontes, excavaciones y movimientos de tierras, en general: 1.000 pesetas (6,01 euros)/m³.

-Cerramientos y vallados realizados de acuerdo con la normativa urbanística vigente: 10.000 pesetas (60,10 euros)/m lineal construido.

-Cerramientos y vallados de alambre: 5.000 pesetas (30,05 euros)/m lineal.

-Vallas y carteles publicitarios, visibles desde la vía pública: 300.000 pesetas (1.803,04 euros)/unidad.

-Construcciones e instalaciones móviles o provisionales: 30.000 pesetas (180,30 euros)/m².

-Apertura o reforma de huecos para puertas, ventanas, terrazas, balcones y escaparates: 60.000 pesetas (360,60 euros)/unidad.

-Instalación de postes de hormigón o metal: 80.000 pesetas (480,81 euros)/unidad.

-Instalación de postes de madera: 40.000 pesetas (240,40 euros)/unidad.

-Apertura de zanja en vía pública: 10.000 pesetas/m lineal (60,10 euros).

2.-Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de un mes a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística.

3.-En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.-A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 7.-Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, entrará en vigor y comenzará su aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y de establecimiento y ordenación de una nueva imposición por el mismo concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos, procediéndose a su publicación, así como a la del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencias urbanísticas", que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, sujetos a previa licencia según la vigente normativa urbanística, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las aludidas normas urbanísticas de edificación y policía y al planeamiento municipal.

2.-No estarán sujetos a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas, ni las obras de restauración, decoro o pintura de fachadas o reparación de tejados, que no precisen proyecto técnico.

3.-No estarán sujetas a tasa las obras realizadas por las Juntas Vecinales.

4.-Dadas sus características y hecho imponible, esta tasa es compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.-En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Base imponible.

1.-Constituye la base imponible de esta tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las modificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

e) Los metros lineales de apertura de zanjas en vías públicas para la prolongación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, electrificación, gas o riego.

2.-Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas y su cálculo se realizará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,50%, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 0,20%, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 0,50%, en las parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) En el supuesto 1.d) del artículo anterior, 500 pesetas (3,00 euros) por m² de cartel.

e) En el supuesto 1.e) del artículo anterior, 500 pesetas (3,00 euros) por metro lineal de apertura de zanja.

En este supuesto se exigirá asimismo una fianza por importe de 1.000 pesetas (6,01 euros)/m lineal, para garantizar la óptima reparación de la vía pública sobre la que se realiza la zanja, que será devuelta al cabo de un año, previa comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento de esa condición.

2.-Se establece un mínimo, en cada uno de los supuestos anteriores de 5.000 pesetas (30,05 euros).

3.-En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7.-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8.-Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.-Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3.-La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.-Declaración.

1.-Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán en el Registro General la oportuna solicitud, acom-

pañada de la documentación exigible en las normas reguladoras de su procedimiento, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.-Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyectos suscritos por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.-Si después de formular la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10.-Liquidación e ingresos.

1.-La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, sobre la base declarada por el solicitante.

En el plazo de un mes a contar desde la solicitud los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar en este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para el cálculo de la liquidación.

Dichas autoliquidaciones tendrán el carácter de provisionales, sujetas a comprobación municipal.

2.-La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

3.-En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

4.-Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, entrará en vigor y comenzará su aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro que estimen oportuno a la defensa de sus intereses.

Villaturiel, 23 de marzo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2642

14.900 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2001, han sido aprobados los proyectos técnicos de las obras siguientes:

—"Depuradora en Alcoba de la Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas, obra número 16 del Programa Operativo Local para el año 2001.

—"Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes del Tejar", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas, obra número 26 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2001.

Dichos documentos se someten a información pública por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Cimanes del Tejar, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldín.

2660

581 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de la licencia para la siguiente actividad:

"Café-bar" sito en la calle 17 de noviembre, en la localidad de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Doña Margarita Olmo López.

Toral de los Vados, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2636

1.677 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de la licencia para la siguiente actividad:

"Café-bar" sito en la calle San Pedro, número 62, en la localidad de Villadecanes.

Nombre del solicitante: Doña Yolanda Rodríguez Guerrero.

Toral de los Vados, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2637

1.677 ptas.

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2001, el censo canino municipal para el ejercicio 2001, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas del Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Toral de los Vados, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2638

258 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24-03-01, el "Proyecto de urbanización plaza del consultorio médico en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2643

323 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24-03-01, el "Proyecto de pavimentación de la calle Tejedores en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2644

323 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a café bar, epígrafe: 673.2, a favor de don José Martínez Miranda, en local sito en plaza de la Cruz, 5, Villadepalos, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2645

1.677 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a café bar, epígrafe: 673.2, a favor de don Enrique López Martínez, en calle Campo de la Vila, 11, Villadepalos, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2646

1.677 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por doña María Dolores Espiña García, se ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de local para sala de juegos recreativos tipo A en la avenida Pío de Cela, número 15, de Veguellina de Órbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 209, de 29 de octubre de 1993, BOE número 297, de 13 de diciembre de 1993), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

2647

2.322 ptas.

* * *

CONVOCATORIA DE CONCURSOS XII FERIA MUNICIPAL AGROGANADERA Y DEL AJO DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO - 2001

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa Especial de Promoción Económica, en la sesión cele-

brada el día 20 de marzo de 2001, esta Alcaldía ha resuelto convocar los concursos públicos cuyas bases, como Anexo, se transcriben.

Villarejo de Órbigo, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

ANEXO

CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo, convoca concurso de carteles anunciadores con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Objeto.

El objeto de este concurso es la realización de carteles anunciadores de la Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo del año 2001.

Segunda.—Aplicación presupuestaria.

El premio se concederá con cargo a la partida presupuestaria 62.226 del vigente Presupuesto General de gastos de esta Entidad.

Tercera.—Participantes.

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

Cada autor podrá presentar un solo trabajo o cartel.

Cuarta.—Carteles.

Los carteles serán inéditos.

El tamaño máximo será de 40 x 60 cm. y habrán de presentarse sobre algún soporte rígido, pudiéndose utilizar en su confección todo tipo de materiales, no pudiendo utilizarse imágenes gráficas predefinidas en cualquier programa informático.

Los trabajos habrán de ser originales, no siendo posible presentar los que hayan sido objeto de otro premio.

El tema se centrará en torno a la celebración los días 15 y 16 de julio de 2001 de la Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo, debiendo figurar obligatoriamente en el diseño de los carteles los siguientes textos: "XII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo, 15 y 16 de julio de 2001".

Quinta.—Forma de presentación.

Los concursantes deberán presentar sus trabajos bajo seudónimo. Presentarán, por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos o razón social, N.I.F., domicilio y teléfono. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará en el dorso de los carteles presentados a concurso.

Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León), calle La Iglesia, número 2, 24358 Villarejo de Órbigo (León) o en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, finalizando el plazo de entrega a las 14 horas del día 15 de mayo de 2001.

Sexta.—Resolución del concurso.

Los trabajos serán examinados por un Jurado de valoración que estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y cuatro vocales nombrados a propuesta de la Comisión Organizadora de la Feria.

El Jurado a la vista de los trabajos presentados otorgará libremente el premio, adoptándose la decisión por la mayoría de votos emitidos, o declarará desierto el concurso.

El fallo del Jurado de Valoración se producirá antes del 31 de mayo de 2001, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose individual y personalmente al premiado, y será inapelable.

El cartel premiado quedará en poder del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo para su uso y publicación, si lo juzga conveniente, implicando la cesión expresa gratuita de los derechos de explotación por parte de su autor, autores o representantes legales, en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley

de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Séptima.—Premio.

Se concederá un único premio dotado con cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El premio será abonado, una vez sea conocido el fallo del Jurado y entregadas las correspondientes actas del concurso, mediante talón nominativo a nombre del premiado. La dotación económica del premio estará sujeta, en su caso, a la retención correspondiente del I.R.P.F.

Octava.—Exposición y retirada de trabajos.

Los carteles no premiados podrán ser objeto de exposición por el Ayuntamiento, si lo juzga conveniente, y podrán ser recogidos en las oficinas municipales a partir del día 30 de julio de 2001.

Los carteles no retirados se incorporarán al Archivo Municipal.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los carteles participantes o de los que se reciban fuera de plazo.

Novena.—Aceptación de las Bases.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

VII CONCURSO DE PINTURA "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO"

El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo, convoca el VII Concurso de Pintura "Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo", estableciendo las siguientes:

BASES

Primera.—El tema objeto de este concurso será libre, si bien se valorarán de forma especial los trabajos cuyo motivo sea la Feria.

Segunda.—Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido presentados a ningún otro certamen o concurso.

Tercera.—Los concursantes deberán presentar sus trabajos bajo seudónimo, sin firma y preparados para ser expuestos (enmarcados). Presentarán, por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos, edad, domicilio y teléfono. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará, junto con la edad del concursante, en el dorso de los cuadros presentados a concurso.

Cuarta.—La fecha límite de presentación de los trabajos será el día 6 de julio de 2001.

Quinta.—Los trabajos se presentarán:

—El sobre con los datos personales y el seudónimo en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, calle La Iglesia, número 2, 24358 Villarejo de Órbigo (León).

—Los cuadros: En la Sala de Exposiciones que tiene Caja España en Veguellina de Órbigo (León), el día 11 de julio, entre las 11 y las 13 horas.

Sexta.—Premios. Se establecen los siguientes premios.

Categoría A (concurantes mayores de 18 años)

—Primer premio: 55.000 pesetas.

—Segundo premio: 25.000 pesetas.

—Tercer premio: 10.000 pesetas.

Categoría B (concurantes menores de 18 años).

—Primer premio: 45.000 pesetas.

—Segundo premio: 20.000 pesetas.

—Tercer premio: 10.000 pesetas.

Séptima.—La participación en el concurso conllevará implícita la autorización del autor a la exposición, reproducción y publicación de la imagen o contenido del trabajo por parte del Ayuntamiento por cualquier medio que éste estime oportuno.

Octava.—Los cuadros que obtengan el primer premio (en ambas categorías) quedarán en poder del Ayuntamiento de Villarejo de

Órbigo. La devolución de los demás originales podrá solicitarse, una vez concluida la Feria, hasta el día 31 de octubre de 2001; pasado este plazo podrán quedar en poder del Ayuntamiento.

Novena.—El Jurado estará formado por: Un representante del Ayuntamiento y dos vecinos del municipio. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Décima.—La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes Bases.

* * *

V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO"

El Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con motivo de la celebración de la XII Feria Municipal Agroganadera y del Ajo de Veguellina de Órbigo, convoca el V Concurso de Fotografía, estableciendo las siguientes:

BASES

Primera.—El tema objeto de este concurso versará sobre "La Feria Municipal Agroganadera y del Ajo" o, en su defecto, sobre aspectos relevantes del término municipal de Villarejo de Órbigo.

Segunda.—El trabajo que se desea reconocer mediante este concurso es aquel que trate de reflejar la importancia que tiene dicha Feria desde el punto de vista de la promoción turística de nuestro municipio u otros aspectos relevantes del mismo.

Aparte de la calidad fotográfica, se valorará la imaginación, la originalidad y creatividad demostradas en el tratamiento del tema, así como la capacidad de transmitir el mensaje de promoción del municipio.

Tercera.—Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color. El tamaño mínimo será de 18 x 24 cm. Se entregarán en soporte semirrígido hasta un máximo de cinco por autor o colectivo. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido presentados a ningún otro certamen o concurso.

Cuarta.—Los concursantes deberán enviar sus trabajos bajo seudónimo. Remitirán por separado, en un sobre cerrado, todos sus datos personales: nombre y apellidos, edad, domicilio, teléfono y una fotografía en color tamaño carnet. Todos estos datos irán acompañados del seudónimo utilizado que también figurará en el dorso de las fotografías presentadas a concurso.

Quinta.—La fecha límite de presentación de los trabajos será el día 30 de junio de 2001.

Sexta.—Los trabajos se presentarán o se remitirán por correo a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, calle La Iglesia, número 1, 24358 Villarejo de Órbigo (León).

Séptima.—Se establecen los siguientes premios:

—Primer premio: 50.000 pesetas.

—Segundo premio: 35.000 pesetas.

—Tercer premio: 15.000 pesetas.

Octava.—Todas las fotografías premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento, siendo implícita la autorización del autor para la exposición, reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte del Ayuntamiento por cualquier medio que este estime oportuno. La devolución de los originales no premiados podrá solicitarse desde el día 30 de julio hasta el día 31 de octubre de 2001; pasado este plazo se incorporarán al Archivo Municipal.

Novena.—El Jurado estará formado por el señor Alcalde y cuatro vocales. Su fallo será inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Décima.—La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes Bases.

2654

6.450 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto para el ejercicio de 2001, en sesión celebrada el día 19 de marzo de

2001, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Al mismo tiempo se aprobó el padrón de vehículos para el ejercicio de 2001, lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Juan González Linares.

2648

613 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2001, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2001 con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, grupos o entidades a que se refiere la Norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: la referida en la Norma 5 de las aprobadas por el Pleno de 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2001: 2.000.000 de pesetas.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000, figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 45, correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2650

806 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico referido a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

2651

226 ptas.

QUINTANA Y CONGOSTO

Se halla expuesto al público en las oficinas municipales el proyecto técnico "Mejora de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Quintana y Congosto" por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.—El Alcalde (ilegible).

2652

161 ptas.